

745

QUINTERO MOLINA ABOGADOS

ASESORES JURIDICOS Y TRIBUTARIOS

UNAUULA

JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

E.S.D

RECIBIDO

Fecha:

Nombre:

C.C N°

RADICADO: 05001-31-03-005-2019-00478-00

Traslado

Folios

PROCESO: VERBAL.

Recibe

DEMANDANTE: PIEDAD DEL SOCORRO JARAMILLO BETANCUR Y OTROS

DEMANDADO: JAKELINE MORALES BETANCUR.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN
SUBSIDIO DE APELACIÓN AL AUTO QUE FIJA FECHA DE
AUDIENCIA Y SE HACE ALUSIÓN A OTRAS
DISPOSICIONES.

DANIEL FARLEY QUINTERO MOLINA, identificado como aparece al pie de mi firma y mi condición de Apoderado de la señora **ELIZBETH BETANCUR**, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN frente al auto de fecha 28 de enero de 2021 y publicado mediante estados electrónicos del día 04 de febrero de 2021, como sigue;

Respecto de lo manifestado por el despacho:

"que la accionada Elizabeth Betancur no dio respuesta a la demanda",

Me permito indicar que, en debido tiempo y forma, realice pronunciamientos expresos al escrito de demanda, el día diecisiete (17) de enero de 2020 a través de memorial radicado de manera física. Todo lo anterior acorde a lo ordenado por el despacho en auto de fecha cuatro (04) de septiembre de 2019, el cual reposa en el expediente.

Como prueba de lo antes manifestado, el mismo despacho mediante auto de fecha cinco (05) de febrero de 2020 señalo que la Señora Elizabeth Betancur

"se pronuncia sobre la demanda por intermedio de apoderado, se ordena agregar la misma al expediente para los efectos correspondientes"

Quedando reconocido e incorporado, en el expediente, el pronunciamiento sobre la demanda por parte de mi poderdante al que en el auto censurado y debido a un error involuntario del despacho, no ha tenido en cuenta.

Consecuencia de lo anterior le solicito de manera respetuosa y sin necesidad de modificarse la fecha de la audiencia programada:

REPONER, parcialmente el auto del 28 de enero de 2021, solo en lo concerniente a la respuesta a la demanda por parte de mi mandante, la señora ELIZABETH BETANCUR y, en consecuencia, tenerse por pronunciada sobre la demanda por parte de mi poderdante. De no considerar el despacho la reposición ruego, me sea concedido el RECURSO DE APELACIÓN, para que sea Honorable Tribunal

Dirección: Calle 44 # 84 - 23 Oficina 204 (Centro Comercial La America - Medellin)

Correo Electrónico: danielfquintero22@gmail.com - gymabogados@outlook.com

Teléfono: 401.79.61 - 305.319.64.64 -314.723.67.12

Superior de Medellín Sala Civil quien estudie la presente, revoque la decisión antes aludida y ordene tenerse por respuesta la demanda por parte de mi poderdante.

Por último, es oportuno señalar que en lo referente a la asignación de la fecha de la diligencia y al decreto de pruebas, este apoderado no tiene reparo ante las mismas.

Adicionalmente actualizo mi dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales, la cual figura en el registro nacional de abogados: danielfquintero22@gmail.com

Atentamente.



DANIEL FARLEY QUINTERO MOLINA

C.C 1.041.231.272 del Peñol (Ant.)

T.P. 263.773 del C. S. de la J.